AUTO INTERLOCUTORIO No. 829

Popayán, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
Levantamiento de fuero sindical- Permiso para Despedir
DTE: ALMACENES EXITO S.A.
DDO: WILLIAM DAVID COLLAZOS CAMAYO
RAD. 19001310500220220027200

Revisada la demanda Especial de Fuero Sindical citada en referencia, se advierte que la misma cumple los requisitos del procedimiento laboral, motivo por el que se procederá a su admisión, previo reconocimiento de personería para actuar a la apoderada judicial de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C-240 de 2005 se procederá a la vinculación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO ÉXITO**, debiéndose notificar de manera personal al trabajador demandado y a la organización sindical de la admisión de la demanda

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la doctora GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.739.809; portadora de la tarjeta profesional No. 83.117 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de **ALMACENES EXITO S.A**., representado legalmente por BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ TORO, en los términos y para el asunto a que se refiere el memorial poder que se confiere.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR**, formulada por intermedio de apoderada judicial por **ALMACENES EXITO S.A**., representado legalmente por BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ TORO contra el señor WILLIAM DAVID COLLAZOS CAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.714.826.

TERCERO: VINCULAR al presente Proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL,** al **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO ÉXITO**.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto, al accionado y a la organización sindical a través de su representante legal, y córrase traslado entregando copia de la demanda para su contestación en audiencia pública.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia al representante legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO ÉXITO** o quien haga sus veces e igualmente córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **179** FIJADO HOY, **04 DE NOVIEMBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

LHB